

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/10/08	CÓDIGO: PT.0340.12	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 1 de 10	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones, términos y condiciones impuestas mediante acto administrativo y normatividad ambiental.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la identificación de las obligaciones impuestas en actos administrativos y normatividad ambiental; y termina con la verificación del cumplimiento de las mismas. Aplica a todas las obligaciones contenidas en los actos administrativos, instrumentos de planificación o normatividad ambiental, que requieran seguimiento.

Seguimientos a obligaciones que requieren realizar visita con cobro:

- Licencias Ambientales y/o Planes de Manejo.
- Derechos Ambientales.
- Certificación a equipos de medición de gases de Centro de Diagnóstico Automotor – CDA.
- Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.
- Plan de Reducción de Impactos por Olores – PRIO.
- Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA.
- Certificación Ambiental para la desintegración vehicular.
- Plan de Fertilización para el sector Porcícola.
- Planes de Contingencia para derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas vigentes antes de la expedición del Decreto 50 de 2018.

Seguimientos que requieren realizar visita sin cobro:

- Medidas Preventivas.
- Obligaciones impuestas en sancionatorios.
- Metas de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.
- Cumplimiento de los compromisos ambientales en los instrumentos de planificación de las entidades territoriales (POT-PBOT-EOT), cuando se requiera.
- Otras obligaciones impuestas por entes de control o por actividades propias del control ambiental.
- Obligación impuesta en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.4.18 al usuario y/o suscriptor que no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público.
- Visitas de verificación para Reconocimiento a la legalidad forestal.
- Operativos de control de fauna y flora silvestre.

Seguimientos que no requieren cobro ni realizan visita:

- Cumplimiento de los compromisos ambientales en los instrumentos de planificación de las entidades territoriales (POT-PBOT-EOT).
- Seguimiento administrativo.

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/10/08	CÓDIGO: PT.0340.12	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 2 de 10	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

3. DEFINICIONES

Centro de Diagnóstico Automotor –CDA: Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

Empresas de comercialización forestal: Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación.

Empresas de comercialización y transformación secundaria de productos forestales: Aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de productos forestales o de la flora silvestre y que realizan actividades de aserrado, cepillado y cortes sobre medidas, entre otros.

Empresas de transformación primarias de productos forestales: Aquellas que tienen como finalidad la transformación, tratamiento o conversión mecánica o química, partiendo de la troza y obteniendo productos forestales semitransformados como madera simplemente escuadrada, bloques, bancos, tablones, tablas, postes y madera inmunizada, chapas y astillas, entre otros.

Empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados: Aquellas empresas que tienen como propósito la obtención de productos mediante diferentes procesos logrados de elaboración y mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listones, puertas, muebles, tableros aglomerados y contrachapados, pulpas, papeles y cartones y otros afines.

Empresas forestales integradas: Las que se dedican a las actividades de aprovechamiento forestal, establecimiento de plantaciones forestales, actividades de complementarias, transformación de productos forestales, transporte y comercialización de sus productos.

Estado de cumplimiento: Informe mediante el cual se reporta el estado del uso de los recursos naturales y del medio ambiente con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones o compromisos ambientales establecidos en los actos administrativos.

Libro de Operaciones: Instrumento de control y seguimiento, por medio del cual se realiza un registro de entradas y salidas de especies y especímenes de la biodiversidad biológica, las cuales son comercializadas en diferentes establecimientos.

Obligación: Medida o acción que se impone con el fin de subsanar, mitigar, corregir o compensar cualquier efecto ambiental negativo que se pueda presentar u ocasionar por la ejecución u operación de un proyecto obra o actividad, así como regular las condiciones de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Operativo Forestal: Actividad de control y vigilancia previamente planificada o no, que en cumplimiento de las disposiciones legales realiza una Autoridad Ambiental sola o en coordinación con otras instituciones de las designadas por la ley, para vigilar el proceso productivo a lo largo de toda la cadena forestal (aprovechamiento, movilización, transformación y comercialización de productos maderables o de la flora silvestre), para prevenir o evitar la ocurrencia de infracciones en materia forestal o para atender las denuncias realizadas sobre presuntas infracciones. Esta es una actividad diferenciable de las visitas de seguimiento y/o de los recorridos de control y vigilancia que rutinariamente realizan las Autoridades Ambientales en cumplimiento de sus funciones misionales, debido a su carácter reactivo frente a la presunta comisión de una infracción forestal y teniendo en cuenta las condiciones logísticas que la caracterizan. *Tomado de Protocolo para Seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables y Productos No Maderables del Bosque.*

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/10/08	CÓDIGO: PT.0340.12	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 3 de 10	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

Permiso colectivo de emisiones atmosféricas: Se confiere a las asociaciones, agremiaciones o grupos de pequeños y medianos empresarios que conjuntamente lo soliciten y que reúnan las características de la normatividad ambiental.

Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas: Actividades para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

Plan de Fertilización con Porcinaza: Plan de manejo de los nutrientes de la excreta para la producción de cosechas.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS: Conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades, definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, basado en la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se obliga a ejecutar durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un Plan Financiero Viable que permita garantizar el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de aseo, evaluado a través de la medición de resultados.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. De acuerdo con las características y tamaño de cada municipio, se establecen así: PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT); PLANES BASICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT), ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT): Cuando se habla de POT, se hace referencia a todas las categorías mencionadas.

Plan de Reducción de Impactos por Olores-PRIO: Plan para la implementación de medidas en el desarrollo de buenas prácticas o mejores técnicas disponibles que posibiliten la reducción del impacto por olores ofensivos, resultado de la medición sicométrica para la evaluación de olores ofensivos.

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV: Conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA: Conjunto de proyectos y acciones dirigidas que plantean y deben implementar los usuarios del recurso hídrico, allí establecidos, para hacer un uso eficiente del agua.

Remisión de Movilización: Documento expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA que ampara la movilización de los productos primarios de los sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales registrados.

Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica: Documento que expide la autoridad ambiental competente para autorizar el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en el territorio nacional.

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/10/08	CÓDIGO: PT.0340.12	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 4 de 10	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

Seguimiento: Actividad de revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales, acorde con la normatividad vigente.

Seguimiento Administrativo: Actividades de verificación en el expediente físico relacionadas con el estado financiero, documental o de cualquier otra índole, que implique la elaboración de requerimientos al titular de un permiso, concesión, autorización o licencia ambiental vigente.

Suscriptor: Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos. (Art. 1, Decreto 229 de 2002)

Uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales: Extracción y utilización de productos y subproductos provenientes de los recursos naturales para beneficio del hombre o con fines económicos.

Usuario: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público domiciliario, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio, a este último usuario se denomina también consumidor. (Art. 1, Decreto 229 de 2002)

Visita de seguimiento: Reconocimiento de campo orientado a conocer tanto las características del entorno en donde se desarrolla el proyecto, obra o actividad autorizados, así como los impactos de los mismos.

4. DESARROLLO

Nota 1: Todas las salidas de este procedimiento deben ser ingresadas, según corresponda, a los aplicativos de la Corporación para su trámite y seguimiento.

Nota 2: Los formatos Planilla para envío de correo, FT.0730.02, e Inventario detallado de unidades documentales a transferir de archivos de gestión, FT.0730.05, deberán permanecer archivados de acuerdo con las tablas de retención documental existentes.

Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
1. Identificar los expedientes, actos administrativos o requerimientos de los entes de control objeto de seguimiento, el reporte del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público.	Profesional Especializado	Dirección Ambiental Regional	
2. Priorizar y programar los seguimientos del cumplimiento de obligaciones a partir de las necesidades en el territorio y capacidad de respuesta, según criterios establecidos. Asignar responsable.	Profesional Especializado Profesional Universitario Técnico Operativo	Dirección Ambiental Regional	FT.0340.38 Plan Operativo Anual – POA FT.0340.61 Control a la movilización de fauna y flora silvestre

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

FECHA DE APLICACIÓN: 2021/10/08	CÓDIGO: PT.0340.12	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 5 de 10	<p>Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p>
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
<p>Para seguimientos que requieren cobro y realizar visita, continúa en la actividad 3.</p> <p>Para seguimientos que requieran visita sin cobro continúa en la actividad 7.</p> <p>Para seguimientos que no requieran visita ni cobro continúa en la actividad 8.</p> <p>Nota 3: En el caso de PSMV y permiso colectivo de emisiones atmosféricas el seguimiento es semestral.</p> <p>Nota 4: Para las concesiones de aguas superficiales menores a un litro por segundo (1 Lps) otorgadas a personas naturales el seguimiento se hará cada dos años.</p> <p>Nota 5: En el caso de seguimiento a industrias y empresas de transformación y/o comercialización de productos forestales ver instructivo Seguimiento y control a industrias y empresas de transformación o comercialización de productos forestales, IN.0340.06.</p> <p>Nota 6: En el caso de seguimiento al reporte del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público ver instructivo Seguimiento y Control a los usuarios conectados al alcantarillado municipal que vierten aguas residuales no domésticas (ARnD), IN.0340.08.</p> <p>Nota 7: Para las visitas relacionadas con verificación de esquemas de reconocimiento a las Empresas Forestales de</p>			

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

FECHA DE APLICACIÓN: 2021/10/08	CÓDIGO: PT.0340.12	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 6 de 10	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
<p>Transformación y comercialización de Productos Forestales, visitas de reconocimiento a la legalidad forestal en aprovechamientos forestales de bosque natural y guadua ver instructivo Esquemas de Reconocimiento a la Procedencia Legal para las Empresas Forestales de Transformación y Comercialización, y Procedencia Legal y de Promoción hacia el Manejo Sostenible en el Aprovechamiento de Bosque Natural, IN.0340.09.</p> <p>Nota 8: Para la verificación y control de vehículos que movilizan fauna y flora silvestre, diligenciar el formato Control a la movilización de fauna y flora silvestre, FT.0340.61.</p>			
<p>3. Elaborar, revisar y firmar acto administrativo que ordena el cobro de la tarifa por el servicio de seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, previa liquidación de la tarifa de conformidad con los costos de operación presentados por el usuario.</p> <p>Nota 9: Si no presentan los costos de operación, se liquida el seguimiento de acuerdo a las tarifas de la CVC, según resolución vigente para el cobro de servicios de evaluación y seguimiento.</p>	<p>Técnico Administrativo</p> <p>Profesional Especializado</p> <p>Director Territorial</p>	Dirección Ambiental Regional	FT.0550.04 Resolución

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

FECHA DE APLICACIÓN: 2021/10/08	CÓDIGO: PT.0340.12	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 7 de 10	<p>Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p>
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
<p>4. Expedir la factura con el valor establecido en el acto administrativo. El pago deberá realizarse en un plazo máximo de un (1) mes.</p> <p>Nota 10: Una vez elaborada la factura de cobro, el funcionario responsable debe programar visita de seguimiento.</p>	<p>Técnico Operativo</p> <p>Técnico Administrativo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Profesional Especializado</p>	Dirección Ambiental Regional	Factura
<p>5. Elaborar, revisar y firmar oficio de citación, adjuntando la factura por concepto de cobro por el servicio de seguimiento (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la elaboración del acto administrativo).</p> <p>Notificar el acto administrativo que ordena el cobro por el servicio de seguimiento personalmente (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación) o por aviso anexando la factura (al día hábil siguiente al vencimiento del término para notificación personal) (Artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437/2011) (Ver Circular Interna No. 00093 del 21 de Noviembre de 2018), o por correo electrónico, (dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Acto Administrativo), si se cuenta con autorización para ello.</p> <p>Si se presentan recursos (Ver procedimiento Trámite de Recursos, PT.0350.23).</p> <p>Nota 11: La interposición de los recursos no limita la realización de la visita de seguimiento.</p>	<p>Técnico Administrativo</p> <p>Profesional Especializado</p>	Dirección Ambiental Regional	<p>FT.0350.42 Citación para notificación (Con constancia de recibo en los eventos de entrega de correspondencia por CVC en el predio o la guía expedida por la empresa contratada para la entrega)</p> <p>FT.0350.44 Notificación personal</p> <p>FT.0350.43 Notificación por aviso</p> <p>FT.0730.02 Planilla para envío de correo</p> <p>Constancia de notificación del acto administrativo</p> <p>Constancia de notificación por correo electrónico (Si se cuenta con la Autorización de Notificación Electrónica)</p>

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONESFECHA DE APLICACIÓN:
2021/10/08CÓDIGO:
PT.0340.12VERSIÓN:
07PÁGINA:
8 de 10ELABORADO POR:
Grupo de Seguimiento y ControlREVISADO POR:
Coordinador Grupo de Seguimiento y ControlAPROBADO POR:
Director de Gestión Ambiental

Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
<p>6. Verificar por parte del Técnico Administrativo Financiero el pago realizado, adjuntar al expediente la constancia de pago.</p> <p>Una vez cumplido el plazo establecido y no fue efectuado el pago, se debe remitir un oficio dirigido al usuario en el que se indique que debe realizar el pago en un plazo máximo de un (1) mes.</p> <p>Si transcurrido el plazo definido en el oficio y en la factura no se ha efectuado el pago, enviar expediente a la Oficina Asesora Jurídica a través de memorando para dar inicio al procedimiento Agotamiento Trámite Precoactivo (PT.0550.25).</p>	<p>Técnico Administrativo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Profesional Especializado</p> <p>Director Territorial</p>	Dirección Ambiental Regional	<p>Constancia de verificación pago desde reporte del sistema financiero</p> <p>FT.0710.02 Plantilla de carta y constancia de recibo</p> <p>FT.0710.03 Memorando</p>
<p>7. Consultar en el expediente y en el aplicativo respectivo las obligaciones impuestas.</p> <p>Realizar visita y analizar su resultado, determinando su cumplimiento total, parcial o incumplimiento.</p> <p>Si se cumplen todas las obligaciones se traslada el expediente al archivo de gestión. Registrar en los aplicativos respectivos. Fin de procedimiento.</p> <p>Si se incumplen alguna de las obligaciones, en el informe de visita se debe recomendar o determinar la acción a seguir y registrar actuación en aplicativos respectivos.</p> <p>Elaborar y enviar requerimientos mediante oficio; o Imposición de medidas preventivas, PT.0340.13; o inicio del Trámite Sancionatorio Ambiental PT.0340.14.</p>	<p>Técnico Operativo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Profesional Especializado</p> <p>Director Territorial</p>	Dirección Ambiental Regional	<p>FT.0340.02 Informe de Visita</p> <p>FT.0340.50 Informe de seguimiento de aguas subterráneas</p> <p>FT.0340.51 Informe de seguimiento de aguas superficiales</p> <p>FT.0340.21 Concepto técnico</p> <p>FT.0340.11 Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos</p> <p>FT.0710.02 Plantilla de carta y constancia de recibo</p>

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

FECHA DE APLICACIÓN: 2021/10/08	CÓDIGO: PT.0340.12	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 9 de 10	<p>Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p>
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
<p>Nota 12: Será obligatorio para el funcionario encargado de la visita, realizar el diligenciamiento de la información en los formatos correspondientes.</p> <p>Nota 13: En el caso del ordenamiento territorial, coordinar con la entidad territorial los aspectos concernientes (fechas, responsables, información requerida).</p>			<p>FT.0730.02 Planilla para envío de correo</p> <p>FT.0730.05 Inventario detallado de unidades documentales a transferir de archivos de gestión</p>
<p>8. Consultar el expediente respectivo, coordinar con la entidad territorial y diligenciar la matriz de “Evaluación al cumplimiento de compromisos ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial” de cada Municipio según guía metodológica, analizar los resultados y elaborar el concepto correspondiente.</p> <p>Consultar el reporte del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público respectivo. Actuar conforme lo establece el instructivo Seguimiento y control a los usuarios conectados al alcantarillado municipal que vierten aguas residuales no domésticas (ARnD), IN.0340.08.</p>	<p>Técnico Operativo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Profesional Especializado</p>	Dirección Ambiental Regional	<p>Matriz de evaluación al cumplimiento de las obligaciones ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial</p> <p>FT.0340.21 Concepto Técnico</p> <p>FT.0340.02 Informe de Visita</p>
<p>9. Informar a la entidad territorial sobre los resultados de la evaluación, incluyendo los requerimientos sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales a que haya lugar y trasladar el expediente al archivo de gestión.</p>	<p>Técnico Operativo</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Profesional Especializado</p> <p>Director Territorial</p>	Dirección Ambiental Regional	<p>FT.0710.02 Plantilla de carta y constancia de recibo</p> <p>FT.0730.02 Planilla para envío de correo</p> <p>FT.0730.05 Inventario detallado de unidades documentales a transferir de archivos de gestión</p>

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/10/08	CÓDIGO: PT.0340.12	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 10 de 10	
ELABORADO POR: Grupo de Seguimiento y Control	REVISADO POR: Coordinador Grupo de Seguimiento y Control	APROBADO POR: Director de Gestión Ambiental		

5. ANEXOS

- **Anexo 1:** FT.0340.02 Informe de visita
- **Anexo 2:** FT.0340.11 Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos
- **Anexo 3:** FT.0340.21 Concepto técnico
- **Anexo 4:** FT.0340.38 Plan Operativo Anual – POA
- **Anexo 5:** FT.0340.50 Informe de seguimiento de aguas subterráneas
- **Anexo 6:** FT.0340.51 Informe de seguimiento de aguas superficiales
- **Anexo 7:** FT.0340.61 Control a la movilización de fauna y flora silvestre
- **Anexo 8:** FT.0350.42 Citación para notificación
- **Anexo 9:** FT.0350.43 Notificación por aviso
- **Anexo 10:** FT.0350.44 Notificación personal
- **Anexo 11:** FT.0350.45 Autorización de notificación electrónica
- **Anexo 12:** FT.0550.04 Resolución
- **Anexo 13:** FT.0710.02 Plantilla de carta
- **Anexo 14:** FT.0710.03 Memorando
- **Anexo 15:** FT.0730.02 Planilla para envío de correo
- **Anexo 16:** FT.0730.05 Inventario detallado de unidades documentales a transferir de archivos de gestión
- **Anexo 17:** IN.0340.06 Instructivo seguimiento y control a industrias y empresas de transformación o comercialización de productos forestales.
- **Anexo 18:** IN.0340.08 Seguimiento y control a los usuarios conectados al alcantarillado municipal que vierten aguas residuales no domésticas (ARnD)
- **Anexo 19:** IN.0340.09 Esquemas de Reconocimiento a la Procedencia Legal para las Empresas Forestales de Transformación y Comercialización, y Procedencia Legal y de Promoción hacia el Manejo Sostenible en el Aprovechamiento de Bosque Natural
- **Anexo 20:** PT.0340.13 Imposición de medidas preventivas
- **Anexo 21:** PT.0340.14 Trámite sancionatorio ambiental
- **Anexo 22:** PT.0350.23 Trámite de Recursos